

Bienvenido

Información y orientación para Usted

Con el fin de estar más cerca de usted, contamos ahora con este canal de comunicación que nos permitirá compartir información y orientación en temas de ahorro, inversión y crédito.

Nuestro propósito es acercar temas de interés que contribuyan a la meta que usted se ha planteado como ahorrador, como inversionista. De esta manera, recibirá información sobre novedades de productos y servicios, recomendaciones, pautas, orientación en temas financieros y mucho más.

También tendremos la oportunidad de referenciar experiencias, mejores prácticas con el manejo del dinero, normatividad y regulaciones.



Carlos Iván Vargas, Nuevo Presidente Credifinanciera



Carlos Iván Vargas Perdomo fue designado como nuevo **Presidente de Credifinanciera**. Asume con un reto importante de consolidar a la entidad que en tan sólo cuatro años, ha logrado un índice de solvencia de 16%, una base de más de 50 mil clientes y \$429 mil millones en CDT.

El objetivo de Carlos Iván Vargas es convertir a Credifinanciera en la mejor compañía financiera de Colombia, fortaleciendo su modelo comercial a partir del desarrollo de **nuevos productos de ahorro e inversión**.

"Tomaré las mejores prácticas construidas a partir del éxito de esta organización y su sostenido crecimiento, para consolidar y potencializar su desarrollo en el mercado local. Nuestro propósito es ofrecer una banca que regrese a los orígenes, a partir de desarrollar el principio de una relación cara a cara con nuestros clientes con beneficios en torno a la asesoría, apoyo y confianza. Nuestra promesa de valor para los clientes se resume en <<la nueva forma de hacer las cosas como antes>>".

Carlos Iván Vargas es economista, con amplia experiencia en Desarrollo Estratégico, mercadeo y Banca de inversión. Conferencista y Ponente de los Congresos Latinoamericanos de Mercadeo Bancario (Miami y Buenos Aires) y Fusiones y Adquisiciones (Miami). Cuenta con una amplia y reconocida experiencia en el sector financiero en banca de consumo, práctica que ha desarrollado como alto funcionario en Colombia y el extranjero a nivel de directivo y gerencial.

Somos portadores de muy buenas noticias. Nueva Oficina Preferente en Bogotá

Tendremos a su disposición una nueva oficina Credifinanciera en Bogotá, con unas instalaciones e infraestructura modernas y todas las posibilidades de conectividad del mundo actual, privilegiando la asesoría personalizada y cercana de siempre.

La Oficina Preferente que esta ubicada en la Calle 92 no. 11- 51 local 4, lleva a la práctica la esencia de Credifinanciera: la nueva forma de hacer las cosas como antes.

Además de tener la oferta de servicios y productos, pondremos a su disposición espacios especialmente acondicionados para asesorarle y para realizar actividades complementarias como charlas, conferencias, reuniones, que enriquezcan el mejor uso y entente del mundo financiero.



Oficina Preferente - Calle 92 no. 11- 51 local 4

NOS ALEGRA COMPARTIR NOVEDADES EN BENEFICIO DE CLIENTES COMO USTEDES.

Para tener en cuenta con la nueva ley tributaria

A los reajustes propios de cada comienzo de año se unió en este 2017, la entrada en vigencia de la nueva ley tributaria que **consigna aspectos relevantes** para muchos colombianos en su calidad de personas naturales. El mayor impacto de acuerdo con los expertos, estaría relacionado con la **declaración de renta**.



¿Qué es necesario tener en cuenta?:

- Se terminan el IMAN y el IMAS para las personas naturales.
- Se mantiene el 4 x 1.000, pero Usted podría estar exento. El impuesto a las transacciones financieras o 4 x 1.000 que se mantiene igual, es un gravamen del que **se puede estar exento** en una cuenta de ahorros siempre y cuando las operaciones no excedan mensualmente los \$10.114.000.
- Deducciones y clasificación para tener en cuenta en renta



Sólo el 40%

Como persona natural **Usted podrá deducir solo hasta un 40%** de sus ingresos brutos menos los ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional (aportes obligatorios a salud y pensiones). Las deducciones pueden ser máximo **hasta 5040 UVT, el equivalente a \$160.524.000**.



Nueva clasificación

Se eliminaron las categorías de "empleados", "trabajadores por cuenta propia", y "demás contribuyentes" y se establecen cinco categorías de ingresos que se denominan rentas cedulares, para determinar si la persona es objeto del impuesto de renta.

Las nuevas categorías

- Rentas de trabajo (ingresos laborales, honorarios, servicios siempre y cuando no se tenga a más de una persona a cargo).
 - Deducciones
 - Intereses por préstamos para adquisición de vivienda o costos financieros en contratos de leasing habitacional. Límite 1.200 UVT al año (\$38.231.000)
 - Planes complementarios de salud: Sin exceder de \$510.000 mensuales.
 - Dependientes: El 10% del ingreso laboral, sin exceder de \$1.019.000 mensuales.
 - Aportes a fondos voluntarios de pensiones y cuentas AFC.
- Rentas de pensiones: Serán objeto del impuesto de renta las personas que reciban pensiones superiores a los \$31.859.000 mensuales.
- Rentas de capital (ingresos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual).
- Rentas no laborales (honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen durante al menos 90 días continuos o discontinuos, dos o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad).
- Rentas de dividendos y participaciones. En el caso de los dividendos, serán objeto de un 5% aquellos que superen los \$19.115.000 y de 10% los que superen los \$31.859.000



Sólo el 40%

Dependiendo del origen de sus ingresos a partir de estas definiciones nuevas, Usted como persona natural podría ser objeto del impuesto de renta. Estas son unas pautas y consideraciones para tener en cuenta, no obstante en estos temas siempre será importante asesorarse con expertos en los asuntos tributarios, para que pueda cumplir debidamente con estas obligaciones impositivas.

Para más información puede consultar el ABC de la Ley tributaria en http://www.dian.gov.co/descargas/centrales/2017/Abece_Reforma_Tributaria_2016.pdf

